



ANUNCIO de 16 de febrero de 2016 por el que se hace pública la apertura de convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización para el aprovechamiento de la resina en montes catalogados de la Comarca de La Siberia. (2016080268)

Mediante Resolución, de 15 de febrero de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente ha regulado el procedimiento de autorización para la preparación y ejecución del aprovechamiento resinero de las matas que, habiendo sido objeto de asignación mediante las Resoluciones de esta Dirección General de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2014 y de 30 de enero de 2015, hayan de quedar vacantes en un futuro, siempre que la reasignación de las mismas se considere forestalmente aconsejable y previa su correspondiente redelimitación en su caso.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262.2 de la Ley 6/2015, de 24 de mayo, Agraria de Extremadura, mediante el presente anuncio se viene a realizar convocatoria pública para su provisión en régimen de concurrencia.

1. EXPEDIENTE:

1.1) Epígrafe del expediente: "AAR-BA-16".

1.2) Unidad administrativa y órgano de tramitación: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente.

1.3) Órgano de resolución: Dirección General de Medio Ambiente.

2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO Y VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES:

2.1) Objeto del procedimiento: Autorización para la preparación y ejecución del aprovechamiento resinero de las matas que, habiendo sido objeto de asignación mediante las Resoluciones de esta Dirección General de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2014 y de 30 de enero de 2015, hayan de quedar vacantes en un futuro, siempre que la reasignación de las mismas se considere forestalmente aconsejable y previa su correspondiente redelimitación en su caso.

2.2) Vigencia de la autorización: 1 año prorrogable hasta un máximo —total— de tres.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES:

3.1) Requisitos exigibles a los solicitantes: Personalidad física, capacidad de obrar, no hallarse ya autorizada a la resinación de mata por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y no haber sido titular de una autorización a tal efecto que hubiere sido objeto de revocación.

3.2) Formalización de las solicitudes: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución, de 9 de febrero de 2016, de esta Dirección General de Medio Ambiente por la que se regula este procedimiento.

3.3) Plazo de presentación de las solicitudes: Hasta 2018 para acceder a cualquier mata vacante que haya de ser objeto de autorización a partir de su presentación. 5 días



naturales siguientes a la fecha de publicación de esta anuncio para poder acceder a cualquier mata vacante a partir de entonces siempre que hayan sido dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente.

- 3.4) Lugar de presentación de las solicitudes: Cualquier registro, sin perjuicio de que para asegurar su consideración para la provisión de las correspondientes matas hayan de estar previamente a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente o, en cualquier caso, haberse presentado dentro de los 5 días naturales siguientes dirigiéndose a la misma.
- 3.5) Criterios de valoración de las solicitudes: Los establecidos en la Resolución, de 9 de febrero de 2016, de esta Dirección General de Medio Ambiente por la que se regula este procedimiento.

4. CONDICIONES DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA:

- 4.1) Condiciones económicas para el ejercicio de la actividad: pago por parte de sus beneficiarios del precio de 450 € a favor de la entidad titular del monte (IVA excluido) o, de ser de propiedad municipal, de la cantidad que en este concepto proceda, tras detrarse de la misma el importe correspondiente al fondo de mejoras, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el Decreto 44/2011, de 15 de abril (DOE núm. 77, de 20 de abril de 2011).
- 4.2) Condiciones jurídicas y técnicas a que se sujeta el ejercicio de la actividad: Las respectivamente establecidas en los Anexos II y III de la Resolución, de 9 de febrero de 2016, de esta Dirección General de Medio Ambiente por la que se regula este procedimiento.

5. ACCESO A LA RESOLUCIÓN E INFORMACIÓN:

- 5.1) Acceso a la Resolución: Página web de la web de la Dirección General de Medio Ambiente (<http://extremambiente.gobex.es>).
- 5.2) Acceso a información: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente y municipios interesados.

Mérida, a 16 de febrero de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-7 Ampliación Residencia de Ancianos. (2016080272)

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016 adoptó, acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-7 Ampliación residencia de ancianos, incluida dentro de las NNSS del Municipio de